

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Ar. artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1901.)

NUM. 1.032.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚM. 63.

A fin de que este Gobierno tenga conocimiento, con la prontitud debida, del resultado de las próximas elecciones para Diputados á Cortes, los señores Alcaldes

de todos los pueblos de esta provincia se servirán, tan pronto el Domingo 19 del corriente hayan terminado los escrutinios parciales, dirigirme un parte comunicándome el número de votos obtenidos, en cada Seccion, por los respectivos candidatos.

Estos partes ó despachos, en cuya redaccion no se emplearán cifras ó guarismos, debiendo escribirse con todas sus letras las palabras que representen los números de votos obtenidos, se remitirán por medio de propio, ó sea persona comisionada al efecto, á la estacion telegráfica más inmediata, en la que, al depositarlos, se exigirá el oportuno recibo, y los de aquellas localidades cuya oficina de telégrafos más próxima sea la de esta Capital, se entregarán directamente en este Gobierno.

Valladolid 13 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Mannel Baamonde.



Seccion segunda.

Núm. 1.018.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Gobernacion.

Direccion general de Sanidad.

CIRCULAR.

Precauciones individuales sobre el paludismo.

Próxima ya la estacion en que el paludismo comienza á castigar muchas provincias de España, determinando la más general y dañosa de las enfermedades que padece la poblacion rural y que más pérdidas ocasiona, no solamente por el crecido número de días de labor que roba á los jornaleros, consecuencia natural de las calenturas que les produce, sino tambien, y muy principalmente, por la degeneracion orgánica, la anemia, las lesiones crónicas viscerales y la herencia raquítica que son su consecuencia, y que aniquilan el cuantioso contingente de poblacion campesina, que debiera ser el vivero regenerador de la raza española toda, y singularmente de la poblacion urbana, sometida por las exigencias de su vida psíquica y aglomerada á lamentables causas de empobrecimiento orgánico y de agotamientos neurasténicos, esta Direccion se cree en el deber imperioso de llevar á las comarcas azotadas la obra bienhechora de aquellos sencillos consejos y sanas advertencias que ofrecen hoy los adelantos de la ciencia como fruto estimable de preciosas conquistas.

Nada tienen que ver estos consejos sobre higiene individual con aquellos más generales y trascendentales que serán en su día resultado de la labor encomendada á la Real Academia de Medicina por la ley de 31 de Enero de 1900, los cuales atenderán al saneamiento de comarcas y á la prevencion colectiva contra tan asoladora enfermedad. Con pretensiones más modestas, se fundan los consejos que á continuacion exponemos en los conocimientos adquiridos acerca de cómo dicha enfermedad se produce; en el crédito que la sancion oficial de los más adelantados pueblos concede á estos novísimos descubrimientos;

en las disposiciones higiénicas que, por consecuencia suya, se van difundiendo, y en la necesidad imperiosa que tiene España de que, si hay medios sencillos y poco costosos de disminuir las calenturas, sea ella uno de los primeros pueblos en conocerlos y emplearlos, ya que, por desgracia, es tambien, entre todos los de Europa, uno de los más general y gravemente castigados por la enfermedad.

Numerosas observaciones y experimentos que han repetido sabios y comisiones investigadoras en diferentes pueblos y en adecuados lugares insalubres, han probado en absoluto que los gérmenes productores de la enfermedad, los cuales hacia años se había averiguado vivían en la sangre, pasan á ésta por las picaduras de una clase de mosquitos que, empleando su trompa, chupan la sangre infectada del hombre enfermo, y después de algún tiempo inoculan con la saliva sus gérmenes (hemospóridos) en el hombre sano, es decir, que un hombre sano contrae las calenturas porque un mosquito se las transmite de otro hombre ya enfermo.

En los propósitos higiénicos de la ciencia, el determinar claramente una causa de enfermedad y la manera de actuar sobre el cuerpo humano, es tener adelantado muchísimo para poder evitar su accion y sus efectos. Por esto acreditados experimentadores han comprobado ya que sabiendo la manera cómo el paludismo se adquiere, se puede vivir en lugares muy palúdicos sin padecer la enfermedad si se toman las precauciones que de este conocimiento se desprenden.

No producen esta infeccion todos los mosquitos; lo hacen los del género llamado *anopheles*, los cuales se diferencian de otros mosquitos inofensivos, los *culex*, porque tienen su cuerpo más esbelto y delgado, la cabeza pequeña, las patas largas y delgadas y las alas manchadas. Al revés, los *culex* tienen el cuerpo y la cabeza gruesos, las patas cortas y gruesas y las alas limpias. Hay otra diferencia más apreciable entre ambos géneros de mosquitos, la de que cuando el inofensivo se posa en la pared lo hace con el cuerpo paralelo á su plano, mientras que el perjudicial lo hace perpendicularmente á ella, como si quisiera taladrarla.

Esos mosquitos se crían en las aguas estancadas, abundan en los meses de calor, y al

llegar los de Septiembre y Octubre se esconden en las casas, tanto más pronto cuanto más baja es la temperatura de la localidad, buscan en los establos, corrales..... refugio para la invernada, durante la cual no pican.

Conviene perseguir su existencia, sin diferenciar variedades de mosquitos, desecando los depósitos de aguas estancadas, siendo más útil su extincion en el invierno, antes de que las hembras se multipliquen con sus prodigiosas reproducciones; y cuando no se puedan desecar las lagunas, extendiendo en la superficie tenuísimas capas de petróleo, aceite de olivas ó sustancias que los maten, como el Keroseno (una onza por cada quince pies cuadrados). Estas sustancias se renovarán semanalmente, porque este tiempo tardan las larvas en desarrollarse, y además se echará cal viva en las orillas fangosas de los depósitos.

Se evitará estar en los lugares peligrosos del campo por las mañanas hasta bastante después de salir el sol, y por la tarde durante la puesta, porque pican de preferencia al amanecer y al anochecer; aunque lo hacen también de noche y durante el día, en sitios que tengan la temperatura y la luz propias de aquellos crepúsculos.

Se impedirá con alambreras tupidas la entrada de las mosquitos en las habitaciones; se procurará su expulsion y extincion con sustancias olorosas: trementina, alcanfor....., y se los aplastará con cuerpos que no sean las manos, por ser esto nocivo.

Se favorecerá la expulsion de los mosquitos de las habitaciones, y su muerte, con los humos procedentes de la combustion del tabaco, los colores de anilina (en especial el del *larvicida*), flores cerradas de crisantemas, raíz de valeriana....., quemando estas sustancias en las primeras horas de la noche.

Se pondrán en las camas mosquiteros fuertes y que no estén agujereados, cuidando de arrojar los mosquitos que se metieran, cogiéndolos con vasos untados de aceite, y sujetando los mosquiteros por su porcion inferior entre los colchones para cerrarlos bien.

Se untará con grasas y sustancias olorosas ya dichas las partes descubiertas del cuerpo.

Si á estas precauciones se añaden las de trasladar los primeros atacados de calentura adonde no haya mosquitos que los chupen, y

tomar los sujetos sanos diariamente, cuando la enfermedad azota, un decígramo de sulfato de quinina ó un milígramo de ácido arsenioso, se puede tener la seguridad de que se reducirá considerablemente el número de atacados, y la higiene individual habrá opuesto lo que más racionalmente se puede oponer hoy á la propagacion de esta enfermedad.

Que los Alcaldes, Médicos, Curas y Maestros de escuelas de los lugares pantanosos difundan estas sencillas y muy contadas advertencias entre sus paisanos, con bandos, consejos, pláticas y lecciones, y estén seguros de que contribuirán á velar eficazmente por la salud pública de la comarca, que es siempre la primera de sus riquezas.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 10 de Mayo de 1901.)

Seccion cuarta.

Núm. 1.019.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR NÚMERO 62.

No habiendo cumplido los Alcaldes que á continuacion se expresan con lo establecido en las circulares números 46 y 47 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 de Abril del año corriente, llamo por última y definitiva vez su atencion para que en el término improrrogable de tercero día, remitan á este Gobierno los estados referentes á Contadores de Luz eléctrica y de Gas.

Pueblos que se citan.

Adalia
 Aguasal
 Aguilar de Campos
 Aldea de San Miguel
 Almaráz
 Almenara
 Amusquillo
 Arroyo
 Ataquines
 Bahabon
 Barcial de la Loma
 Barruelo

Becilla de Valderaduey	Piñel de Abajo
Benafarces	Piñel de Arriba
Berceruelo	Pobladura de Sotiedra
Bobadilla del Campo	Pollos
Bocigas	Portillo y su Arrabal
Boecillo	Pozal de Gallinas
Bolaños	Pozuelo de la Orden
Brahojos	Puente Duero
Cabreros del Monte	Rábano
Canalejas de Peñafiel	Ramiro
Carpio (El)	Renedo
Casasola de Arion	Roturas
Castrejón	Rubí de Bracamonte
Castrillo-Tejeriego	Sahelices de Mayorga
Castrobol	Salvador de Zapardiel
Castrodeza	San Martín de Valbeni
Castromembibre	San Miguel del Arroyo
Castronuño	San Miguel del Pino
Cervillego de la Cruz	San Pedro de Latarce
Cigales	San Pelayo
Ciguñuela	San Román de la Hornija
Cogeces de Iscar	Santibañez de Valcorba
Cogeces del Monte	Santovenia
Corcos	San Vicente del Palacio
Corrales de Duero	Siete Iglesias
Cubillas de Santa Marta	Simancas
Curiel	Tamariz
Fompedraza	Tiedra
Fresno el Viejo	Tordehumos
Fuente el Sol	Tordesillas
Fontihoyuelo	Torrecilla de la Orden
Fuente Olmedo	Torrecilla de la Torre
Geria	Torre de Peñafiel
Gomeznarro	Union (La)
Isicar	Urones de Castroponce
Laguna de Duero	Urueña
Langayo	Valdenebro
Lomoviejo	Valverde de Campos
Llano de Olmedo	Vega de Valdetrongo
Manzanillo	Velilla
Matilla de los Caños	Velliza
Megeces	Viana de Cega
Melgar de Arriba	Viloria
Mojados	Villacarralon
Monasterio de Vega	Villaco
Montealegre	Villacreces
Montemayor	Villasper
Moral de la Paz	Villafranca de Duero
Moraleja de las Panaderas	Villafuerte
Mota del Marqués	Villagarcía de Campos
Mudarra (La)	Villagomez la Nueva
Muriel	Villalar
Olivares de Duero	Villalba de la Loma
Olmedo	Villalbarba
Olmos de Esgueva	Villalón
Olmos de Peñafiel	Villamuriel de Campos
Palacios de Campos	Villanueva de Duero
Pedraja de Portillo (La)	Villanueva de la Condesa
Pedrosa del Rey	Villanueva de las Torres
Peñaflor	Villanueva de los Caballeros

Villanueva de los Infantes
 Villanueva de San Mancio
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villavaquerín
 Villavellid
 Villavicencio de los Caballeros
 Villavieja
 Zarza (La)
 Zorita de la Loma

Valladolid 11 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

NÚM. 1.022.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid.

La Junta provincial del Censo Electoral en sesion del día 12 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, determinó las Secciones de la Circunscripcion y Distritos electorales para Diputados á Cortes cuyos Interventores han de concurrir obligatoriamente á la Cabeza de los mismos Distritos para el escrutinio general que ha de tener lugar el Jueves 23 del presente mes de Mayo, presidido por el Sr. Magistrado designado al efecto, en la forma siguiente:

Circunscripcion de Valladolid.

Comprende 180 Secciones.—Se determinan 25.

VALLADOLID.	Plaza, las cuatro Secciones.
	Campode Marte, las tres primeras.
	Argales, las dos id.
	Campillo, las dos id.
	Fuente Dorada, las cuatro Secciones.
	Museo, las tres primeras.
	Chancilleria, las dos id.
Portugaleta, las dos id.	
Puente Mayor, las tres id.	

Total veinticinco Secciones.

Distrito electoral de Medina del Campo.

Comprende 68 Secciones.—Se determinan 25.

El Carpio, dos Secciones.
 Gomeznarro, una id.
 Lomoviejo, una id.
 Matapozuelos, dos id.
 Medina del Campo, tres id.
 Olmedo, dos id.

Pozal de Gallinas, una Seccion.
 Pozaldez, dos id.
 Ramiro, una id.
 Rubí de Bracamonte, una id.
 Salvador de Zapardiel, una id.
 San Pablo de la Moraleja, una id.
 San Vicente del Palacio, una id.
 Valdestillas, dos id.
 Ventosa de la Cuesta, una id.
 Villalba de Adaja, una id.
 Villaverde de Medina, dos id.

Total veinticinco Secciones.

Distrito electoral de Nava del Rey.

Comprende 49 Secciones.—Se determinan 25.

Alaejos, dos Secciones.
 Castronuño, dos id.
 Fresno el Viejo, dos id.
 Nava del Rey, tres id.
 Pollos, dos id.
 Rueda, cuatro id.
 San Roman de la Hornija, dos id.
 La Seca, dos id.
 Siete Iglesias, dos id.
 Tordesillas, dos id.
 Torrecilla de la Abadesa, una id.
 Villafranca de Duero, una id.

Total, veinticinco Secciones.

Distrito electoral de Villalon.

Comprende 65 Secciones.—Se determinan 25.

Aguilar de Campos, dos Secciones.
 Becilla de Valderaduey, dos id.
 Ceinos de Campos, una id.
 Cuenca de Campos, dos id.
 Fontihoyuelo, una id.
 Mayorga, dos id.
 Melgar de Abajo, una id.
 Melgar de Arriba, dos id.
 Moral de la Paz, una id.
 Palazuelo de Vedija, dos id.
 Santervás de Campos, una id.
 Tordehumos, dos id.
 Vega de Ruiponce, una id.
 Villacid de Campos, una id.
 Villafrechós, dos id.
 Villalon, dos id.

Total veinticinco Secciones.

Valladolid 13 de Mayo de 1901.—El Presidente, *Felipe Fernandez Vicario*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD.

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Valladolid durante el mes de Abril de 1901.

Poblacion según censo, 68.746 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 a 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades des- conocidas		RESÚMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tifus exantemático.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Viruela.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sarampion.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Escarlatina.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y crup.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Grippe.	1	1	1	1	"	1	"	1	4	1	2	"	"	8	5	13	
Cólera asiático.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera nostras.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades epidémicas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tuberculosis pulmonar.	"	1	"	1	"	2	6	1	1	"	"	"	"	8	4	12	
Tuberculosis de las meninges.	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	2	3	
Otras tuberculosis.	"	"	1	"	2	"	1	"	"	"	"	"	"	4	"	4	
Sífilis.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cáncer y otros tumores malignos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	1	"	"	3	"	3
Meningitis simple.	3	"	1	5	2	"	"	"	"	"	"	"	"	6	5	11	
Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	"	1	"	"	"	1	3	"	1	3	4	9	"	6	13	19	
Enfermedades orgánicas del corazón.	"	"	"	"	"	1	3	"	1	1	2	1	"	7	4	11	
Bronquitis aguda.	1	4	5	2	1	"	"	"	1	"	1	1	"	9	7	16	
Bronquitis crónica.	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	"	1	"	1	2	3	
Pneumonia.	1	3	2	2	1	"	"	1	1	"	1	3	"	6	9	15	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1	3	"	"	"	"	1	"	1	"	1	"	"	4	3	7	
Afecciones del estómago (menos cáncer).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diarrea y enteritis.	"	4	2	2	"	1	2	"	"	"	"	1	1	5	8	13	
Diarrea en menores de dos años.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	1	3	
Hernias, obstrucciones intestinales.	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2
Cirrosis del hígado.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2
Nefritis y mal de Bright.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	1	1	2	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	2	"	"	3	"	3	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	"	1	
Otros accidentes puerperales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Debilidad congénita y vicios de conformacion.	1	2	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	2	2	4	
Debilidad senil.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	4	"	1	4	5	
Suicidios.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	3	
Muertes violentas.	"	"	"	"	1	"	"	1	1	"	1	"	"	4	4	8	
Otras enfermedades.	3	2	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	2	5	7	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	5	7	
TOTALES POR SEXOS.	13	26	14	13	9	6	19	5	11	9	17	23	"	83	85	168	
TOTALES POR EDADES.	39		27		15		24		20		43		168				

Valladolid 8 de Mayo de 1901.— El Secretario general, *Felipe Cibrán*.—V.º B.º El Alcalde, *E. Gavilán*.

DEMOGRAFIA

DÍA	NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
	Legítimos		Ilegítimos		Total	Legítimos		Ilegítimos		Total	
	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
1	4	7	"	2	13	"	"	"	"	"	5
2	3	1	"	"	4	"	"	"	"	"	2
3	3	8	"	"	11	"	"	"	"	"	3
4	2	1	"	"	3	"	"	"	"	"	6
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5
6	3	4	1	1	9	"	"	"	"	"	5
7	"	1	"	"	1	"	"	"	1	1	7
8	9	5	2	"	16	"	"	"	"	"	2
9	2	3	"	"	5	"	"	"	"	"	3
10	2	4	1	"	7	"	"	"	1	1	7
11	3	3	"	"	6	"	"	"	"	"	6
12	2	1	"	2	5	"	"	"	"	"	9
13	2	2	"	"	4	"	"	"	"	"	7
14	4	5	"	"	9	"	"	"	"	"	4
15	4	2	"	"	6	"	"	"	"	"	8
16	1	5	3	1	10	"	"	"	"	"	8
17	4	4	"	2	10	"	"	"	"	"	2
18	3	3	"	"	6	"	"	"	"	"	6
19	7	1	1	"	9	1	"	"	"	1	10
20	1	6	1	"	8	"	"	"	"	"	11
21	2	3	"	"	5	1	"	"	"	1	1
22	1	2	"	1	4	"	"	"	"	"	7
23	1	3	1	2	7	"	"	"	"	"	4
24	5	2	1	2	10	"	"	"	"	"	6
25	3	2	"	1	6	"	"	"	"	"	6
26	4	1	"	1	6	"	"	"	"	"	3
27	2	1	1	"	4	"	"	"	"	"	5
28	1	1	"	1	3	"	"	"	"	"	9
29	2	2	"	"	4	"	"	"	"	"	4
30	3	2	"	"	5	"	"	"	"	"	7
31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	83	85	12	16	196	2	"	"	2	4	168

Valladolid 8 de Mayo de 1901.—El Secretario general, *Felipe Cibrán*.—V.º B.º El Alcalde, *E. Gavilán*.

Seccion quinta.

Núm. 1.016.

REQUISITORIA.

Don José Bellmont y Mora, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Salcedo Gomez, de vein-

tiun años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Aldeamayor y vecino que ha sido de esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la querella que se le sigue sobre injurias graves á su convecina Tomasa Cristobal, apercibido, que de no verifi-

carlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la averiguacion del paradero de dicho procesado, participándolo á este Juzgado.

Dado en Valladolid á nueve de Mayo de mil novecientos uno.—José Bellmont.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 1.017.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de contribuyentes han de formar en union del Sr. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos del distrito, la Junta que determina el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á diez de Mayo de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.—El Secretario de Gobierno, Anastasio H. Almraz.

NUM. 1.024.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á Isaac Moreno, vecino que fué de Palencia, habitante en la calle Mayor Antigua, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años, de estatura baja, moreno, para que en el término de diez días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que por el delito de robo se sigue contra Benito San José, bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid primero de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario, Nicolás García.

NUM. 1.015.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 25 de Mayo actual, á las once, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para la venta de salvados procedentes de la molienda de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Direccion, así como en la Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la Caja de caudales de esta Fábrica, como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los cinco días siguientes al del concurso, mediate el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 10 de Mayo de 1901.—El Director, Manuel García Benavente.

Seccion sexta.

Anuncio.

El día 12 ha desaparecido una burra en Medina del Campo, propia de Nicasio Mayor, vecino de El Carpio. Las señas son: regular alzada, pelo negro, marca B con hierro y en la nalga izquierda; está labrada á fuego en la cadera derecha. La persona que la haya encontrado la remitirá al Alcalde de dicho pueblo ó dará parte á la Guardia Civil.

Talón núm. 124.